

CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO-U.A.B.C.

CONVENIO QUE FIJA LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE VINCULACION Y APOYO A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR EL LIC. ERNESTO RUFFO APPEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y EL LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS JAVIER GARAVITO ELIAS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y EL SEÑOR ING. JULIO TORRES COTO MAZIER, PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

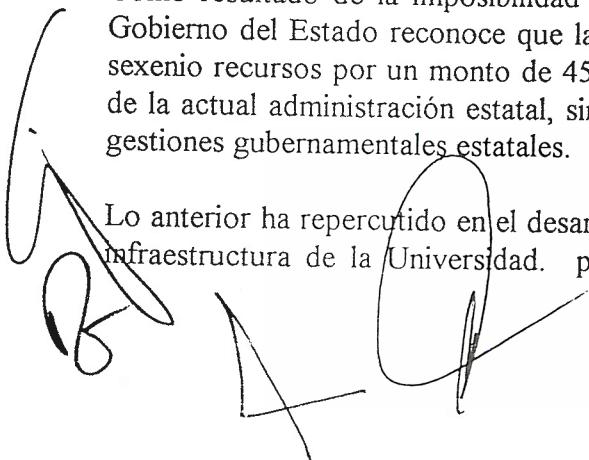
ANTECEDENTES

La estructura financiera convenida para las aportaciones estatal y federal al presupuesto de la Universidad Autónoma de Baja California, esta determinada por el 45% del Estado y el 55% por la Federación. La aportación del Gobierno del Estado en los últimos años se ha visto limitada a los recursos que por concepto de participaciones a la Entidad envía la Federación.

De acuerdo con información estadística generada por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno de Baja California es el estado que destina proporcionalmente más recursos de sus participaciones federales a gasto en inversión educativa, que la media nacional; ésta muestra que las entidades federativas destinan al presupuesto en educación superior el 40%, lo ha derivado en la dificultad del estado para cumplir cabalmente con la entrega de estos recursos.

Como resultado de la imposibilidad de cumplir con la aportación estatal al 100%, el Gobierno del Estado reconoce que la Universidad ha dejado de percibir en el presente sexenio recursos por un monto de 45 millones de nuevos pesos, lo que no es privativo de la actual administración estatal, sino que se ha presentado también en las anteriores gestiones gubernamentales estatales.

Lo anterior ha repercutido en el desarrollo de los programas tanto académicos como de infraestructura de la Universidad. por lo que el Gobierno del Estado, ha solicitado



reiteradamente al Ejecutivo Federal que ese ámbito de gobierno equipare su aportación a la Universidad, de manera similar a las que tiene para otros gobiernos estatales.

DECLARACIONES

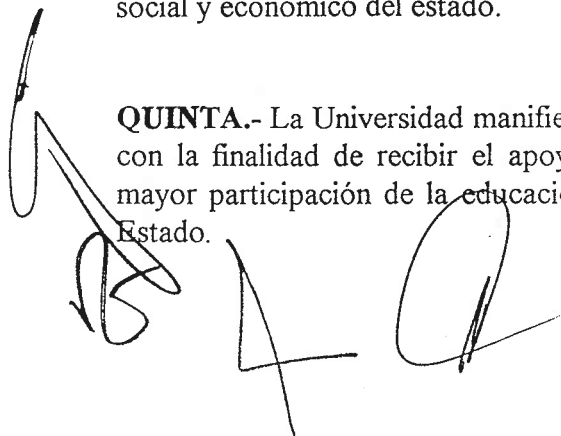
PRIMERA.- La Universidad manifiesta que de acuerdo con su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de febrero de 1957, es una institución de servicio público, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, dar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales y nacionales y extender los beneficios de la cultura.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal manifiesta que de acuerdo a su Constitución Política y a su Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es una institución de servicio público con plena capacidad jurídica y que tiene como fines entre otros, ser rector del desarrollo y prestar servicio a la sociedad mediante una estructura administrativa para la atención de los servicios públicos y los demás que la sociedad le ha confiado y la legislación vigente le atribuye, así como propiciar la vinculación de las instituciones educativas con el sector productivo mediante la coordinación y complementación de esfuerzos.

TERCERA.- La Universidad y el Ejecutivo Estatal manifiestan tener propósitos afines en asuntos relacionados con el desarrollo y vinculación de la educación superior con los sectores sociales y productivos que componen a la sociedad bajacaliforniana; que por razones de su esencia y objetivos, están llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de sus esfuerzos para la realización de acciones que apoyen el desarrollo económico y social de la comunidad del Estado.

CUARTA.- El Ejecutivo Estatal manifiesta que es su interés celebrar el presente convenio con la Universidad a fin de fortalecer su funcionamiento y apoyar de manera decidida los programas educativos, consolidando su papel protagónico en el desarrollo social y económico del estado.

QUINTA.- La Universidad manifiesta que tiene interés en suscribir el presente convenio con la finalidad de recibir el apoyo económico del Ejecutivo Estatal y propiciar una mayor participación de la educación superior en el desarrollo económico y social del Estado.



En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal y la Universidad llevarán a cabo la integración de un programa especial, que comprenderá acciones de apoyo económico y de desarrollo educativo.

SEGUNDA.- Dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha del presente convenio, la Universidad y el Ejecutivo Estatal designarán a sus representantes, quienes integrarán un grupo de trabajo responsable de la implementación y seguimiento del programa especial de apoyo a los proyectos universitarios.

TERCERA.- Para los efectos de las cláusulas anteriores, El Ejecutivo Estatal se compromete a:

a) Por conducto de sus dependencias, compensar con acciones concretas de infraestructura y de aportación de recursos para gasto corriente a la Universidad, hasta por un monto de \$45,000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS), en las obras o rubros de gasto que defina y priorice en el programa especial a que se refiere este convenio.

b) Llevar a cabo las negociaciones ante la Presidencia de la República y Secretaría de Educación Pública, para la recomposición de la estructura de las aportaciones a la Universidad, equivalente a la media nacional en este mismo renglón.

c) En el marco del convenio de desarrollo social, gestionar ante el Gobierno Federal la incorporación de un programa especial de impulso a la infraestructura educativa en el nivel superior, en beneficio de la Universidad.

d) Gestionar ante el Presidente de la República, para que el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, reactive los proyectos que esta institución tiene comprometidos con la Universidad.

CUARTA.- Por su parte la Universidad se compromete a:

a) Participar con el Ejecutivo Estatal, en las negociaciones que se lleven a cabo con la Federación para el logro de los objetivos del presente convenio.

b) Definir las estrategias y proyectos que vinculen sus actividades de enseñanza, investigación y difusión de la cultura, con los requerimientos actuales del desarrollo estatal.

QUINTA.- Integrado el programa especial objeto del presente convenio, la Universidad y el Ejecutivo Estatal emprenderán las acciones necesarias para su cumplimiento.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 3 días del mes de agosto de 1995.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. ERNESTO RUFFO APPEL.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

**LIC. LUIS JAVIER GARAVITO
ELIAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.**

LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIERREZ.

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
UNIVERSITARIO.**

**ING. JULIO TORRES COTO
MAZIER.**